9



# RESOLUCIÓN No. 0126 DE 2020 (27 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CULTURAL DEL CONSEJO DE SALVAGUARDIA DEL
CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO"

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 4 de la ley 397 de 1997, modificado mediante el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, refiriéndose específicamente a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de la nación establece:

"Artículo 4º, Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".

Que mediante Ley No. 706 del 26 de noviembre de 2001, el Carnaval de Blancos y Negros de Pasto - Nariño, fue declarado Patrimonio Cultural Nacional de Colombia.

Que mediante la Resolución No.1557 del 24 de septiembre de 2007, el Ministerio de Cultura, declaró el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto - Nariño como Bien de Interés Cultural de la Nación.

Que el 30 de septiembre de 2009, el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto fue reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Que mediante la resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010, se incluyó el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, y así mismo, se aprobó el Plan Especial de Salvaguardia que según el Artículo 6 de la citada resolución reza:

Objetivo General "El PES del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto busca fortalecer los procesos sociales de salvaguardia de esta manifestación, consolidando una perspectiva



# RESOLUCIÓN No. 0126 DE 2020 (27 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CULTURAL DEL CONSEJO DE SALVAGUARDIA DEL
CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO"

de cultura dinámica, que permita empoderar a los ciudadanos para garantizar la protección colectiva del patrimonio inmaterial como la mayor riqueza humana y fuerza social en la construcción del desarrollo integral".

Y así mismo en la resolución 2055 en el Artículo 10. Seguimiento y evaluación se menciona que:

"Durante el proceso participativo se propuso constituir el Consejo de Salvaguardia del Carnaval, como una instancia que velará por la implementación del PES como acuerdo social y elemento de la reglamentación legal de la política pública cultural. Este Consejo cumplirá funciones de seguimiento y monitoreo a la implementación de la política pública del PES"

Que el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" en el ARTÍCULO 2.5.3.1. Define el Plan Especial de Salvaguardia -PES-. "El Plan Especial de Salvaguardia -PES- es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural inmaterial".

Que mediante resolución No. 3154 de 2019 del Ministerio de Cultura, modifica la resolución No. 2055 del 22 de septiembre de 2010, y señala

"El Consejo de Salvaguardia del Carnaval estará integrado por personas con idoneidad y perfil asociado, quienes estarán limitados de una relación contractual directa con Corpocarnaval, salvo las actividades de capacitación, asesorías y formación relacionadas con la cultura del carnaval y su patrimonio". De igual manera, instituye que "Este Consejo cumplirá funciones de seguimiento y monitoreo a la implementación de la política pública del PES. Al mismo tiempo impartirá orientaciones, recomendaciones y llamados de atención y alertas que eviten poner en riesgo el patrimonio, El Consejo atenderá solicitudes ciudadanas que demanden conceptos frente a situaciones críticas del carnaval o de riesgo patrimonial".

Así mismo, en la resolución No. 3154 de 2019, se establecen los requisitos y perfiles que deben cumplir los integrantes del Consejo de Salvaguardia del Carnaval

"Ser reconocidos en los campos sociocultural, patrimonial, gestión empresarial y/o de política cultural. Deben manifestar su interés, disponibilidad y compromiso en la defensa del patrimonio, con experiencia acreditada en investigación, docencia, publicaciones y conferencias Podrán aplicar personas que habiten fuera de Pasto, pero en ningún caso podrán pasar del 50% de sus integrantes. Su participación en el Consejo de Salvaguardia del Carnaval será ad honorem y se distinguen por su vocación de servicio, ética, profesionalismo y amor por la cultura".

Que de acuerdo con la Resolución No. 3154 de 2019, los consejeros serán elegidos por un periodo de dos años, dicho consejo estará conformado de la siguiente manera:



(27 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CULTURAL DEL CONSEJO DE SALVAGUARDIA DEL
CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO"

| Sector Institucional |   | Sector Académico                  | Sector Cultural                                 | Ciudadanía                                     | Total         |
|----------------------|---|-----------------------------------|---|--|---------------|
| Alcaldía             | Secretaría de<br>Cultura                  | Universidad de<br>Nariño          | 28 dic (Un representante)                       | Un representante de<br>Cabildos Indígenas      | MBS.          |
| Alcaldía             | Secretaría de<br>Gestión<br>Ambiental     | Red UREL                          | 31 dic (Un representante)                       | Un representante del sector urbano             | - Control     |
| Alcaldía             | Secretaría de<br>Planeación               | Academia de<br>Historia Nariñense | 2 enero (Un representante)                      | Un representante del sector rural              |               |
| Turismo              | Sector turismo                            |                                   | 3 enero (Un representante)                      | Un representante de comunidades Afro Nariñense | <b>50.</b> 15 |
| Gobernación          | Dirección<br>Administrativa de<br>Cultura |                                   | 4 enero (Un representante)                      | Un representante de comunicaciones y prensa    |               |
| Departamenta<br>I    | Consejo<br>departamental<br>de Patrimonio |                                   | 5 enero (Un<br>representante)                   |  |               |
| Municipal            | Consejo<br>municipal de<br>cultura        |                                   | 6 enero (Tres<br>representantes)                |  |               |
|                      | 140                                       |                                   | Agrupaciones<br>musicales (Un<br>representante) |  |               |
| COMPANIES OF         | 7   | 3                                 | 10  | 5  | 25            |

Que la Participación ciudadana como principio de la Constitución Política de Colombia de 1991 enfatiza en la importancia de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, por tal motivo, es necesario dar apertura a la ciudadanía para participar en la postulación y elección de los integrantes del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negro y Blancos de Pasto.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el ordenamiento superior, y constituir el Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en los términos de las Resoluciones señaladas, el municipio de Pasto expide la Resolución 097 del 11 de junio de 2020, por medio del cual se ordenó la apertura de convocatoria para la elección de los integrantes del Sector Cultural del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.

Que por medio de la resolución No. 097 del 11 de junio de 2020, el municipio de Pasto autorizó y ordenó la apertura de la convocatoria para la postulación de candidatos y elección de los integrantes del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto del Sector Cultural que corresponde a los días 28 de diciembre (Un representante), 31 diciembre (Un representante), 2 enero (Un representante), 3 enero (Un representante), 4 enero (Un representante), 5 enero (Un representante), 6 enero (Tres representantes), Agrupaciones musicales (Un representante).

Qué la convocatoria para candidatos que se postulen para ser parte del Consejo de Salvaguardia del Sector Cultural, de que trata esta resolución, se aperturó a partir del





(27 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CULTURAL DEL CONSEJO DE SALVAGUARDIA DEL
CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO"

lunes 16 de junio de 2020 y se publicará en la página web de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co de conformidad con el siguiente cronograma:

| EVENTO  | FECHA   | HORA  | LUGAR  |  |
|---|---|---|--|--|
| Publicación y socialización de la convocatoria  | Del 16 de junio al<br>23 de junio de<br>2020.         | No aplica   | Página web de la Alcaldía de Pasto <u>www.pasto.gov.co</u> |  |
| Recepción de hojas de vida de postulantes a consejeros.   | Del 23 de junio<br>al 30 de junio de<br>2020          | Desde las<br>8:00 am del día 23<br>de junio de 2020,<br>hasta las 6:00 pm,<br>del día 30 de junio<br>de 2020  | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com                    |  |
| Verificación de requisitos y habilitación de candidaturas y solicitud de documentos de subsanación a través de correo electrónico | Del 30 de junio<br>al 06 de julio de<br>2020          | No aplica   | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com                    |  |
| Entrega de documentos subsanables y evaluación de los mismos  | Hasta las 6:00<br>pm del 08 de<br>julio de 2020       | No aplica   | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com                    |  |
| Publicación de la lista<br>de Candidatos  | 10 de julio de<br>2020                                | 5:00 pm   | Página web de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co        |  |
| Registro de electores<br>en el aplicativo   | 13 de julio al 17<br>de julio                         | Desde las<br>8:00 am del día 13<br>de julio de 2020,<br>hasta las 6:00 pm<br>del 17 de julio de<br>2020       | LINK DEL APLICATIVO<br>www.pasto.gov.co                    |  |
| Evaluación del registro<br>de electores   | 21 de julio al 24<br>de julio de 2020.                | No aplica   | Secretaría de Cultura                                      |  |
| Publicación de la lista<br>de electores<br>habilitados  | 27 de julio de<br>2020                                | No aplica   | Página web de la Alcaldía<br>de Pasto www.pasto.gov.co     |  |
| Jornada de Votación<br>en el aplicativo   | Del 28 de julio<br>de 2020 al 03 de<br>agosto de 2020 | Desde las<br>8:00 am del día 28<br>de julio de 2020,<br>hasta las 5:00 pm,<br>del día 03 de<br>agosto de 2020 | LINK DEL APLICATIVO<br>www.pasto.gov.co                    |  |
| Publicación de resultados   | 03 de agosto de<br>2020                               | No aplica   | Página web de la Alcaldía de Pasto <u>www.pasto.gov.co</u> |  |



(27 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CULTURAL DEL CONSEJO DE SALVAGUARDIA DEL
CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO"

Que una vez cerrada la recepción de hojas de vida de postulantes a consejeros el 30 de junio, se verificaron los documentos y los días de participación quedando desierta la convocatoria para representantes de los días 31 de diciembre y 4 de enero.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** MODIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución No. 097 del 11 de junio de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria para candidatos que se postulen para ser parte del Consejo de Salvaguardia del Sector Cultural, de que trata esta resolución, se abrirá a partir del lunes 16 de junio de 2020 y se publicará en la página web de la Alcaldía de Pasto <a href="www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a> de conformidad con el siguiente cronograma:

| EVENTO  | FECHA   | HORA   | LUGAR                                   |
|---|---|--|---|
| Publicación y socialización de la convocatoria  | Del 16 de junio al<br>23 de junio de<br>2020. | No aplica  | www.pasto.gov.co                        |
| Recepción de hojas de vida de postulantes a consejeros.   | Del 23 de junio<br>al 30 de junio de<br>2020  | Desde las<br>8:00 am del día 23<br>de junio de 2020,<br>hasta las 6:00 pm,<br>del día 30 de junio<br>de 2020 | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com |
| Verificación de requisitos y habilitación de candidaturas y solicitud de documentos de subsanación a través de correo electrónico | Del 30 de junio<br>al 06 de julio de<br>2020  | No aplica  | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com |
| Entrega de documentos subsanables y evaluación de los mismos  | 08 de julio de<br>2020                        | 6:00 pm  | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com |
| Publicación de la lista<br>de Candidatos  | 10 de julio de<br>2020                        | 5:00 pm  | www.pasto.gov.co                        |
| Apertura de convocatoria para los postulantes a consejeros de los días  | 29 de julio de<br>2020                        | No aplica  | www.pasto.gov.co                        |



(27 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CULTURAL DEL CONSEJO DE SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO"

| 21   |  |  |   |
|--|--|--|---|
| 31 de diciembre y 4 de enero   | 2020<br>2020                                   | de soso de   |   |
| Recepción de hojas de<br>vida de postulantes a<br>consejeros de los días<br>31 de diciembre y 4 de<br>enero  | Del 31 de julio al<br>05 de agosto de<br>2020  | Desde las<br>8:00 am del día 30<br>de julio de 2020,<br>hasta las 6:00 pm,<br>del día 05 de<br>agosto de 2020    | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com |
| Verificación de requisitos y habilitación de candidaturas de postulantes a consejeros de los días 31 de diciembre y 4 de enero y solicitud de documentos de subsanación a través de correo electrónico | Del 06 de agosto<br>al 10 de agosto<br>de 2020 | No aplica  | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com |
| Entrega de documentos subsanables y evaluación de los mismos de postulantes a consejeros de los días 31 de diciembre y 4 de enero  | 12 de agosto de<br>2020                        | 6:00 pm  | salvaguardiacarnavalpasto<br>@gmail.com |
| Publicación de la lista<br>de Candidatos a<br>consejeros de los días<br>31 de diciembre y 4 de<br>enero  | 14 de agosto de<br>2020                        | 5:00 pm  | www.pasto.gov.co                        |
| Registro de electores<br>en el aplicativo  | 18 de agosto al<br>25 de agosto de<br>2020     | Desde las<br>8:00 am del día 18<br>de agosto de<br>2020, hasta las<br>6:00 pm del día 25<br>de agosto de<br>2020 | LINK DEL APLICATIVO<br>www.pasto.gov.co |
| Evaluación del registro<br>de electores  | 25 de agosto al<br>28 de agosto de<br>2020     | No aplica  | Secretaría de Cultura                   |
| Publicación de la lista<br>de electores<br>nabilitados   | 28 de agosto de<br>2020                        | No aplica  | www.pasto.gov.co                        |
| Jornada de Votación<br>en el aplicativo  | Del 31 de agosto<br>de 2020 al 04 de           | Desde las  | LINK DEL APLICATIVO<br>www.pasto.gov.co |



(27 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CULTURAL DEL CONSEJO DE SALVAGUARDIA DEL
CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO"

| MERCUSON NO STOLE IN<br>MERCUSON NO STOLE IN<br>MITTICALO TEXCERO: El<br>INNUE GARD CON el pres |                          |          | 8:00 am del día 31<br>de agosto de<br>2020,<br>hasta las 5:00 pm,<br>del día 04 de<br>septiembre de<br>2020 | con al peris presesta en<br>preferio de Culturo<br>el 11 de junio de 2010 o<br>sistema |
|---|--------------------------|----------|---|--|
| Publicación de resultados   | 04<br>septiembre<br>2020 | de<br>de | No aplica   | www.pasto.gov.co   |

PARÁGRAFO: Para la postulación de candidatos y elección de los integrantes del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto del Sector Cultural que corresponde a los días 31 diciembre (Un representante) y 4 de enero (Un representante), se mantienen los mismos requisitos estipulados en la Resolución 097 del 11 de junio de 2020. Es necesario aclarar que la participación en el Consejo de Salvaguardia del Carnaval será ad honorem y por vocación de servicio, ética, profesionalismo y amor por la cultura.

Requisitos postulantes a consejeros: Las personas interesadas en postularse para ser Candidatos a consejeros deben ser mayores de edad e inscribirse de acuerdo a las fechas y lineamientos estipulados en la convocatoria y adjuntar la siguiente documentación al correo electrónico salvaguardiacarnavalpasto@gmail.com

- Hoja de vida actualizada debidamente foliada, con soportes académicos y laborales que permitan verificar los requisitos previstos en la Resolución No. 3154 de 2019 expedida por el Ministerio de Cultura, esto es, ser reconocidos en los campos sociocultural, patrimonial, gestión empresarial y/o de política cultural.
- Manifestar su interés, disponibilidad y compromiso en la defensa del patrimonio por escrito con firma original.
- Acreditar experiencia en investigación y/o docencia y/o publicaciones y/o conferencias.
- Copia de documento que acredite la calidad de creador o gestor cultural en el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto a través de certificaciones de entidades públicas o privadas.
- Anexar antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. Así mismo adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Copia de cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si por segunda vez se declara desierta la convocatoria para la elección de representantes del Sector Cultural del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto de los días 31 de diciembre y 4 de enero, el señor



(27 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2020 
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN 
DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CULTURAL DEL CONSEJO DE SALVAGUARDIA DEL 
CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO"

Alcalde designará las personas más idóneas que cumplan con el perfil previsto en la Resolución No. 3154 de 2019, de terna presentada por la Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contenido de la Resolución 097 del 11 de junio de 2020 no modificado con el presente acto administrativo, permanece incólume.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisieto (27) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Cristina Ceballos Melodelyade Jefe oficina Jurídica

Revisó: Andrés Jaramillo Gallardo Subsecretario de Formación y Promoción Sec. Cultura

Proyectó: Julio Ortiz Mora Abogado Contratista Sec. Cultura